

Municipalidad de El Tumbador, San Marcos



EL INFRASCRITO DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TUMBADOR, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

HACE CONSTAR

En base a lo normado en el artículo 10 numeral 20 Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, **Ley de Acceso a la Información Pública**, hace constar que:

1. Según la normativa en base legal antes descrita, durante el mes de enero del año 2022 no se ha realizado compras directas, por lo que no existe en el archivo municipal la información a la que se refiere el numeral 22 del artículo 10 de la ley de acceso a la información pública (Decreto 57-2008)
2. La presente información será actualizada conforme lo establece el artículo 7 de la citada norma.

Se extiende la presente en el municipio de El Tumbador, Departamento de San Marcos a los dieciocho días del mes de febrero del año 2022


Francisco Ivan Carlos Mazariegos
Director Municipal de Planificación



Dirección Municipal
de Planificación
UN GOBIERNO HUMANO
Y TRANSPARENTE